



## Diputación Provincial de León

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de abril de 2026, de aprobación de la convocatoria y Bases Deporte Provincial Federado 2026.

BDNS (Identif.): 903087

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/903087>

### Objeto

Regulan las subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial de León, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades deportivas, con equipos que entrenen, jueguen, tengan su sede y el NIF en localidades de la provincia de León que pertenezcan a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, cuyo objeto sea la participación en competiciones deportivas de ámbito federado, que participen en competiciones provinciales, regionales o nacionales y militen en la categoría juvenil o superior, e excepción de los deportes denominados de "rendimiento precoz", desde la categoría benjamín en gimnasia rítmica y artística, y en natación desde la categoría cadete.

### Cuantía

Importe total, trescientos mil euros (300.000,00 €).

En ningún caso el importe de la subvención será superior a 7.000 € por equipo.

### Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación requerida, es de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este Extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

### Documentación a presentar

El modelo de solicitud y resto de Anexos se facilitarán a través de la página web de la Diputación de León [www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es). En el enlace -ciudadanía- se debe acceder a -deportes-.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Diputación de León <https://sede.dipuleon.es>, una vez en la Sede Electrónica, se selecciona -Catálogo de trámites-, y entrar en -Instancia general-, debiendo aportar la documentación conforme a lo recogido en la base octava de las Bases reguladoras de la convocatoria.

### Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen a lo largo del período subvencionable.

### Periodo subvencionable

El comprendido entre los meses de agosto de 2025 a junio de 2026, ambos inclusive. Esta fecha se prorrogará hasta el 31 de octubre de 2026, para aquellos clubes que tengan temporada anual y no hayan finalizado su actividad antes del 1 de julio de 2026.

### Subcontratación

En esta convocatoria no se admite la subcontratación.

En León, a 24 de abril de 2026.–La Diputada delegada de Juventud y Deporte, Patricia Martínez Caño.